

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FERRERAS DE ABAJO

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	153.619,49
2	Impuestos indirectos .....	1.901,00
3	Tasas y otros ingresos .....	102.897,00
4	Transferencias corrientes.....	219.201,00
5	Ingresos patrimoniales.....	112.804,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	1,00
7	Transferencias de capital.....	74.053,79
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total ingresos.....</i>		<b>664.477,28</b>

Capítulo	Gastos	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	124.394,64
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	262.156,49
3	Gastos financieros .....	214,00
4	Transferencias corrientes.....	73.908,15
5	Fondo de contingencia.....	5.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales .....	198.801,00
7	Transferencias de capital.....	3,00

R-202600087



Capítulo	Gastos	Euros
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total gastos</i> .....		664.477,28

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

*Personal Funcionario.*

- Plaza de habilitación nacional, subescala Secretaría Intervención, en régimen de agrupación con los Municipios de Rabanales y San Vicente de la Cabeza.

*Personal Laboral.*

- Plaza de Operario de Servicios Múltiples-Alguacil.
- Plaza de auxiliar administrativa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ferreras de Abajo, 12 de enero de 2026.-El Alcalde.

